

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 7/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, mediante la cual solicita se convalide la aprobación de reválidas de trabajos prácticos al alumno Jesús Roberto Pablo GRASSINI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválidas de los trabajos prácticos de las asignaturas Tecnología de la Fundición y Siderurgia de 6to. año, sin previa autorización del Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza n° 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó convalidar la Resolución n° 7/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

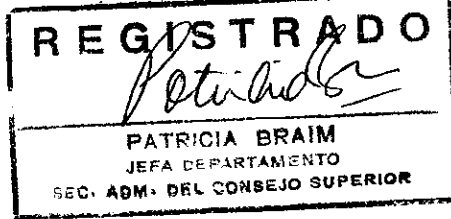
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en el Resolución n° 7/90 del Consejo Académico-

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

de la Facultad Regional San Nicolás, y ratificar la aprobación de los exámenes de reválidas de los trabajos prácticos de las asignaturas Tecnología de la Fundición y Siderurgia de 6to. año, al alumno Jesús Roberto Pablo GRASSINI (legajo n° - - - 09-01598-6) de la especialidad Metalúrgica.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 206/90



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO